



Reunida la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (COEBAU), constituida mediante EDU/163/2020, de 19 de febrero, por la que se crea la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla y León y se establecen determinados aspectos de la evaluación (“Boletín Oficial de Castilla y León” de 21 de febrero) y, ante la publicación de la Resolución de 13 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 5 de abril de 2022, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y de la Secretaría General de Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2021-2022,

Se acuerda, por unanimidad, publicar la modificación del documento que figura como anexo a la “Guía informativa aprobada por la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad de Castilla y León respecto a dicha evaluación para el curso 2021-22”, de fecha 17 de febrero de 2022, y sustituirlo por el que figura a continuación.

Valladolid, 9 de mayo de 2022
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



DESTINATARIOS	FASE GENERAL (EBAU)	FASE ADMISIÓN (MEJORAR NOTA)
Alumnado con el título de Bachiller	Obligatoria	Voluntaria Precisa realizar la fase general
Alumnado con título de Bachiller y PAEU o la EBAU superada.	Voluntaria, para elevar calificación (de todas las materias)	Voluntaria, para elevar calificación. No precisa realizar la fase general. Podrá incluir una materia troncal de modalidad siempre que no realice la fase general en la misma convocatoria.
Alumnado con títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos	Voluntaria (de todas las materias)	Voluntaria, para elevar nota de admisión. No precisa realizar la fase general. Podrá incluir una materia troncal de modalidad siempre que no realice la fase general en la misma convocatoria.
Alumnado que haya cursado la doble titulación de Bachiller y de Baccalaureát y que accede con Título de Bachiller.	Obligatoria Puede optar por examinarse de las 4 materias o por examinarse de 2 materias (Lengua castellana y Literatura II) y materia troncal general de modalidad itinerario	Voluntaria Precisa realizar la fase general
Alumnado de sistemas educativos extranjeros, internacionales y educativos en el exterior. (*)	Alumnado que haya cursado la doble titulación de Bachiller y de Baccalaureát y que accede con Título de Baccalaureát.	No procede Voluntaria No precisa realizar la fase general. Podrá incluir una materia troncal de modalidad.
Resto de alumnado.	Voluntaria (de todas las materias)	Voluntaria. No precisa realizar la fase general. Podrá incluir una materia troncal de modalidad siempre que no realice la fase general en la misma convocatoria.

(*)Resolución de 13 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 5 de abril de 2022, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y de la Secretaría General de Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2021-2022.